

**RESOLUCIÓN No. 000661**  
**(31 de julio de 2020)**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM Y SE DEROGA LAS RESOLUCIONES RECTORALES No. 333 DE 2017 Y 796 DE 2017**

**EI RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**, Institución Universitaria, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, fue modificado por el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Con la actualización del Decreto 1499 del 2017, se denomina el Título 22 “Sistema de Gestión”, el Título 23 “Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno” y se deroga el Capítulo 6 del Título 21.

Que, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que integra y articula los sistemas señalados, permitiendo el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. De conformidad con lo expuesto, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003, perdieron vigencia.

Que el Decreto 1295 de 1994 reguló la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que se deben desarrollar permanentemente en las empresas.

Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 en el libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, estableció las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Y demás normas que le apliquen o sustituyan.

En este contexto, en el año 2016 el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante Resolución Rectoral No. 641 del 8 de julio 2016 conformó el Comité del Sistema Integrado de Gestión y se inició la estrategia de consolidación, armonización e integración de los sistemas gestión del ITM, Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, articulado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior y con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Que el Plan de Desarrollo es un eje articulador para el Sistema Integrado de Gestión – ITM y tanto su política como sus objetivos deben estar alineados con el contexto de la Institución, para así, apoyar su dirección estratégica de manera integral y garantizar que la planificación y la gestión pública se realicen con altos estándares de calidad.

Que la alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Sistema Integrado de Gestión – ITM, siendo responsable de establecer, implementar y mantener la Política del Sistema Integrado, así como los objetivos de cada uno de los sistemas, de manera que estos sean compatibles con la dirección estratégica y el contexto de la organización y promuevan la mejora continua.

Que mediante el Acuerdo No. 07 del 29 de mayo de 2020, el Consejo Directivo del ITM, aprobó el Plan de Desarrollo institucional **“ITM A Otro Nivel” 2020-2023**. Plan que se armoniza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se orienta a fortalecer las acciones requeridas para el cumplimiento de la misión y la visión de la Institución, desde la Política de *“Innovación Transformativa hacia la sostenibilidad”*

Que la línea estratégica 5 *“Gestión del Conocimiento y Bienestar”* del Plan de Desarrollo Institucional busca cimentar el bienestar ITM, como una cultura transversal con visión holística de futuro, que integre procesos educativos y laborales, para el desarrollo de competencias y potencialidades que permitan la transformación social y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que la línea estratégica 5 cuenta con el proyecto *“Fortalecimiento del bienestar laboral como ventaja competitiva de un ITM “A Otro Nivel”*”, que establece entre

otros, los indicadores de producto “*Sistemas de vigilancia epidemiológica*” y “*Plan de prevención para la preparación y respuesta ante emergencias, con capacidad de respuesta ante diferentes eventualidades de Ciudad*”. Y el indicador de resultado “*Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo normativa vigente*”

Que la línea estratégica 6 “*Administración Abierta, Colaborativa e innovadora*” del Plan de Desarrollo Institucional busca fortalecer la gestión institucional bajo un liderazgo fundamentado en el desarrollo sostenible y la innovación en los procesos administrativos que consolide la corresponsabilidad mediante un gobierno abierto y cercano; basado en la eficiencia, transparencia y uso racional de los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos al servicio de la academia.

Que la línea estratégica 6 cuenta con el programa “*Infraestructura ambiental y desarrollo sostenible*” y a su vez con los proyectos:

- Mejoramiento de la infraestructura física para el aprovechamiento de las fuentes naturales “SMART Campus”
- Construcción de bloque universitario de economía circular y naranja en el Campus Fraternidad Medellín ITM
- Construcción de infraestructura física para la gestión ambiental del ITM
- Consolidación de Campus Sostenibles ITM

Que el proyecto “*Consolidación del Campus Sostenible ITM*” comprende las acciones propias del Sistema de Gestión Ambiental, bajo la norma NTC ISO 14001 y encaminados en la consolidación de un Campus Sostenible. En este sentido, se hace necesario actualizar los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de manera que estén articulador con el Plan de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que la línea estratégica 6 cuenta con el programa “*Direccionamiento estratégico y modernización de la gestión ITM*” y a su vez con el proyecto “*Consolidación de un modelo integrado de planeación con visión de futuro*”; el cual comprende la continuidad del Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo Norma ISO:9001.

Que los objetivos de la calidad deben ser coherentes con el Plan de Desarrollo Institucional “*ITM A Otro Nivel*” 2020-2023 y en tal sentido deben alinearse, de forma que se garantice su pertinencia con la planeación estratégica, para así asegurar la conformidad de los productos y servicios, enfocando las acciones hacia el aumento de la satisfacción del cliente. En este contexto, se hace

necesario actualizar los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad en el ITM, estableciendo como tales los señalados en los Ejes Temáticos del Plan de Desarrollo institucional **“ITM A Otro Nivel” 2020-2023.**

Que es deber del Rector del ITM, en su calidad de primera autoridad ejecutiva, cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, decisiones del Concejo Municipal y del Consejo Directivo del ITM y, para ello, podrá delegar las funciones que considere necesarias, adoptar procedimientos adecuados y adoptar los sistemas correspondientes.

En mérito a lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°. Política del Sistema Integrado de Gestión.** La Política de *“Innovación Transformativa hacia la sostenibilidad”*, se asume como directriz para el Sistema Integrado de Gestión – ITM, cuyo tenor es:

**“Política Institucional Innovación Transformativa hacia la Sostenibilidad.** El ITM trascenderá de la innovación competitiva a la innovación que transforma, a partir de la articulación de la ciencia, la tecnología, la innovación y la producción artística, aportando desde su vocación tecnológica y compromiso social al logro de un modelo sostenible para la humanidad, en articulación con los retos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La innovación transformativa tendrá como elementos articuladores los siguientes:

Direccionalidad de las acciones de política con un punto de partida y de llegada, teniendo en cuenta la construcción de visiones compartidas de desarrollo sostenido en el largo plazo.

Participación activa y diálogo entre los diversos actores para la generación, uso y acceso al conocimiento.

Aprendizaje y experimentación, a través de la creación de espacios y acciones concretas que permitan procesos de reflexión, transmisión y adquisición de conocimientos y experiencias.

Interdisciplinariedad, a través de la colaboración entre diferentes disciplinas y saberes, para entender y buscar soluciones a problemas complejos, explorando diferentes alternativas que generen cambios sociotécnicos.

Anticipación de resultados y efectos, propendiendo la valoración abierta y crítica de los propósitos, motivaciones e intenciones en los procesos de ciencia, tecnología, innovación y producción artística, mediante los cuales es posible establecer los impactos y límites éticos que comprometan el desarrollo sostenible.

Inclusión de la sociedad como usuario final, en los procesos de ciencia, tecnología, innovación y producción artística.

Con esta política, el ITM aportará desde su quehacer institucional al logro de los tres retos planteados en la Misión Internacional de Sabios Colombia - 2019:

Colombia Biodiversa que tiene el propósito de identificar, conocer, documentar y aprovechar la diversidad cultural y natural del País para impulsar la bioeconomía y la economía creativa.

Colombia productiva y sostenible el cual busca modificar la estructura productiva del País, hacia industrias y servicios con alto contenido tecnológico y la creación de empresas de economía circular con máximo aprovechamiento de residuos y con sostenibilidad.

Colombia equitativa que busca garantizar una distribución equitativa de los frutos del esfuerzo nacional, garantizando el acceso a educación, salud, servicios básicos y empleo digno.

La política de innovación transformativa para la sostenibilidad se enmarcará en la mejora continua de los procesos, en el cumplimiento de la normativa aplicable, en el compromiso con la protección ambiental, que incluye la prevención de la contaminación, y en la seguridad, salud y protección de todos los trabajadores”

**Artículo 2°. Objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.** Actualizar los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad en el ITM, estableciendo como tales los señalados en las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo institucional **“ITM A Otro Nivel” 2020-2023**, conforme a lo siguiente:

### **Línea Estratégica 1. Educación Transformativa**

#### **Objetivo**

Consolidar el modelo de educación superior ITM, a través de la innovación en los procesos de enseñanza – aprendizaje, bajo un enfoque de desarrollo de habilidades y competencias del siglo XXI, que permitan la transformación curricular en respuesta a los retos económicos, sociales y culturales del entorno, en el marco de las nuevas tecnologías y el desarrollo sostenible.

## **Línea Estratégica 2. Investigación para la Innovación Transformativa**

### **Objetivo**

Fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del ITM, con un enfoque transformativo, a través de la generación y transferencia de conocimiento que contribuya a la solución de los grandes desafíos globales, nacionales y locales, en atención a las prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible.

## **Línea Estratégica 3. Responsabilidad Social para el Desarrollo Humano Sostenible**

### **Objetivo**

Consolidar al ITM como eje para el desarrollo social de la Ciudad, a través de la interacción en doble vía de la Institución con el entorno, permitiendo la construcción de tejido social con experiencias y proyectos que impacten el desarrollo humano en las etapas de la vida.

## **Línea Estratégica 4. Ciudadano Global para una Internacionalización del Siglo XXI**

### **Objetivo**

Dinamizar la dimensión internacional del ITM como eje transversal de los procesos institucionales, para la consolidación de un sistema que cree, intercambie, aporte, aprenda y se proyecte al mundo para la formación de ciudadano con perfil global.

## **Línea Estratégica 5. Gestión del Conocimiento y Bienestar**

### **Objetivo**

Cimentar el bienestar ITM, como una cultura transversal con visión holística de futuro, que integre procesos educativos y laborales, para el desarrollo de competencias y potencialidades que permitan la transformación social y el mejoramiento de la calidad de vida.

## **Línea Estratégica 6. Administración Abierta, Colaborativa e Innovadora**

### **Objetivo**

Fortalecer la gestión institucional bajo un liderazgo fundamentado en el desarrollo sostenible y la innovación en los procesos administrativos, que consolide la corresponsabilidad mediante un gobierno abierto y cercano; basado en la eficiencia, transparencia y uso racional de los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos al servicio de la academia.

**Artículo 3°. Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental.** Actualizar los objetivos del Sistema de Gestión Ambiental, teniendo como referente el Plan de Desarrollo “*ITM A Otro Nivel*” 2020-2023, la Política Institucional “*Innovación Transformativa hacia la Sostenibilidad*” y alineados con los Objetivos de

Desarrollo Sostenible, estableciendo los siguientes objetivos:

### **Objetivo general:**

Promover el desarrollo sostenible a través de la ejecución de programas orientados a la prevención y minimización de los impactos ambientales adversos, así como la optimización y uso eficiente de los recursos en los procesos institucionales, teniendo como referente la política institucional ITM: “Innovación transformativa hacia la Sostenibilidad” y enmarcada en el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, fomentando entre los miembros de la comunidad ITM, una responsabilidad ambiental y contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **Objetivos específicos:**

1. Generar espacios de educación y sensibilización para que la comunidad ITM adquiera conocimientos que promuevan el desarrollo sostenible, el uso eficiente de los recursos, estilos de vida en armonía con la naturaleza y la protección y conservación de ecosistemas acuáticos y terrestres, así como estrategias que permitan la mitigación y adaptación al cambio climático.
2. Disminuir los residuos generados en la institución desde la perspectiva de economía circular y mediante la gestión integral a través de la reducción, reutilización, reparación, recuperación y reciclaje de los mismos.
3. Optimizar el consumo del agua a través del uso eficiente del recurso y la adecuación de infraestructura ahorradora.
4. Optimizar el consumo de energía a través del uso eficiente del recurso, la implementación de tecnológicas ahorradoras y la generación de energías renovables.
5. Implementar prácticas que promuevan la adquisición y el uso eficiente de bienes y servicios sostenibles, utilizados para el desarrollo de las actividades propias de la institución, aportando a la conservación de los recursos naturales.
6. Mejorar la calidad del agua reduciendo la carga contaminante del vertimiento por el uso de productos químicos y materiales peligrosos, dando cumplimiento a la legislación nacional ambiental en materia de vertimientos al

alcantarillado público.

## **Artículo 4º. Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**

1. Intervenir los hallazgos del SG-SST, mediante la implementación de acciones, con el fin de prevenir la materialización de los riesgos laborales.
2. Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación del SG-SST
3. Fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
4. Cumplir con las leyes y reglamentaciones aplicables al SG-SST para evitar sanciones que sean onerosas para la institución.
5. Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales mediante la implementación de programas y actividades de promoción y prevención en salud, que contribuyan con la conservación y mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y partes interesadas de la institución.
6. Gestionar los peligros y riesgos presentes en las actividades desarrolladas por todas las partes interesadas de la institución mediante su continua identificación y control operacional.
7. Garantizar la correcta y oportuna respuesta ante eventos de emergencia, mediante la implementación de procedimientos y actuación de la brigada de emergencias con el fin de controlar los diversos eventos que pudieran presentarse y preservar en todo momento la integridad de las personas.
8. Diseñar e implementar estrategias y mecanismos de comunicación, inclusión e interiorización que permitan la prevención y control de los factores de riesgos que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades de origen laboral.
9. Promover una cultura institucional enfocada en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la ejecución de actividades que motiven a todas las partes interesadas a la práctica de estilos de vida saludable y autocuidado.

**Artículo 5º. Responsabilidades del Representante de la Alta Dirección en el Sistema Integrado de Gestión.** El Director Técnico de Planeación como representante de la alta dirección de la institución, para efectos de garantizar el diseño y la ejecución de las acciones conducentes a implementar, mantener, y mejorar el Sistema Integrado de Gestión SIG-ITM con sujeción a lo dispuesto en la

normatividad legal y reglamentaria, concordante con lo cual deberá asumir las siguientes responsabilidades:

- Asegurar la comunicación eficaz y oportuna con la Alta Dirección respecto al desempeño del Sistema Integrado de Gestión y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurar que se promueva el enfoque al cliente en toda la Institución.

Su autoridad se basa en la toma de decisiones para mantener la integridad de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando se planifican e implementan cambios.

**Artículo 6°.** El Comité del Sistema Integrado de Gestión SIG-ITM, está conformado así:

1. El Director Técnico de Planeación, quien hará las veces de presidente
2. El Jefe Oficina Departamento de Personal
3. El Jefe de Oficina Área Física y Servicios Generales
4. El Jefe del Departamento Ciencias Ambientales y de la Construcción
5. El Profesional Universitario – Sistema de Gestión de la Calidad, quien hará las veces de Secretario del Comité.
6. El Profesional Universitario – Salud Ocupacional
7. El Profesional Responsable o quien haga sus veces de la coordinación del Sistema de Gestión Ambiental

**Parágrafo 1°-** El Comité sesionará ordinariamente 1 vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando sea requerido por alguno de sus miembros.

**Parágrafo 2°-** Los miembros del Comité no pueden delegar su participación.

**Parágrafo 3°-** A las reuniones del “Comité del Sistema de Integrado de Gestión SIG-ITM”, podrán asistir otros funcionarios del ITM o personas externas cuando se considere conveniente.

**Parágrafo 4°-** Las recomendaciones que deban ser aprobadas por la Alta Dirección con relación al Sistema Integrado de Gestión SIG-ITM, se harán a través del Director Técnico de Planeación ante el Comité Rectoral.

**Artículo 7°.** El Comité del Sistema Integrado de Gestión, SIG ITM, es responsable de desarrollar, implementar, mantener y mejorar los diferentes sistemas.

Igualmente, es responsable de:

1. Definir estrategias sobre la implementación, coordinación, mantenimiento, mejora y certificación de los sistemas (cuando aplique).
2. Examinar las situaciones que afecten el adecuado desarrollo de los Sistemas de Gestión y proponer soluciones.
3. Revisar el seguimiento y medición de los Sistemas de Gestión y recomendar mejoras.
4. Revisar y recomendar acerca de los procedimientos transversales que sean aplicables al Instituto.
5. Orientar la interlocución universitaria ante los entes certificadores y, demás actores externos relacionados con los Sistemas de Gestión.
6. Mantener la integridad del Sistema de Integrado de Gestión SIG-ITM, cuando se planifican e implementan cambios en éste.
7. Analizar nuevos requisitos o normas legales aplicables a la institución en materia de calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
8. Vigilar el cumplimiento de los referenciales implementados (NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, Decreto Único 1072 de 2015 Título 4, Sesión 4, Capítulo 6 y demás normas que le apliquen o sustituyan.
9. Revisar los programas del Sistema de Gestión Ambiental y Salud y Seguridad en el Trabajo.
10. Evaluar el cumplimiento de la política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión SIG-ITM.
11. Mantener informada a la alta dirección del desempeño del Sistema Integrado de Gestión.
12. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento la política integral.

**Artículo 8º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones Rectorales No. 333 del 31 de marzo 2017 y No. 796 del 18 de julio de 2017, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2020.



JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA



Proyectó: MÓNICA ARANGO OSPINA

Aprobó: ASESORES RECTORÍA



Revisó: MARIBEL MORA CUARTAS



Aprobó: ALEJANDRO VILLA GÓMEZ